GOBIERNO NACIONAL

¡Construyamos Futuro con Calidad!

Paraguay de la gente

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692296 interno 2295
E-mail: uocinc18@gmail.com

UOC Nº *1408/2020.-* *Asunción, 22 de Diciembre de 2020.-*

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: OBSERVADO – "Adquisición de Cintas Transportadoras para Fábrica de Vallemí y CIP Villeta" – ID 381614.-

Hacemos referencia a la Nota DNCP/DNC Nº 29273/2020, en la cual hace relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión del mismo en el SICP, al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1.- Proveedor adjudicado: MARIA JULIA PLANAS GOMÉZ DE BENÍTEZ.
2.- Proveedor adjudicado: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA EXPORTADORA.
3.- Proveedor adjudicado: FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. FISAE
4.- Proveedor adjudicado: INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR.

*En cuanto a la observación precedente en los puntos: **a)** Se procedió a la adecuación de los montos cargados en el SICP, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal.*
***b)** De la misma manera se procedió a la corrección de los montos cargados en el SICP, de acuerdo a lo previsto en cuanto a la entrega de los bienes.*
***c)** Se informa a la DNCP, que, si bien es cierto el plan de entregas de los bienes objeto de los llamados en cuestión, sobrepasa al siguiente ejercicio fiscal, algunos de los bienes serán entregados en el presente ejercicio fiscal de conformidad con las firmas proveedoras, ya que los mencionados bienes, son de carácter urgente para el normal funcionamiento de las Fábricas de Vallemí y del CIP Villeta.*
***d)** Aclaramos a la DNCP, que nos vemos con la necesidad urgente de contar con los bienes a ser adquiridos mediante el proceso de referencia, por tal motivo fue formalizada la suscripción del contrato respectivo antes del plazo establecido en la norma vigente. Sin embargo, se deja constancia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que no se desconoce lo dispuesto en la Res. DNCP N° 3893/20 Art. 3, y que para próximos procesos se procederá estrictamente conforme a lo establecido en la misma.*

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes muy respetuosamente.

P/A
CP. ADRIANA ENCINA
Gerente de la U.O.C INC

Gm/Osv
22/12/2020